



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01993039- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO NUEVO SIN USO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01993039- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-087950/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la adquisición de EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO NUEVO SIN USO, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos informa que el equipamiento es necesario para continuar garantizando las prestaciones de calidad en los Centros de Salud de la Provincia;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 32177;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil (\$39.460.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto PRG.35 “REMEDIAR MÁS REDES”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8° inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del artículo 1°, inciso a), y en el artículo 2°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO NUEVO SIN USO, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-01169214-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01169217-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil (\$39.460.000.-), y será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG.35 “REMEDIAR MÁS REDES”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	01	02	09	05	5321	\$320.000.-
10	L	01	03	01	01	02	09	06	5321	\$1.880.000.-
10	L	01	03	01	01	04	03	03	5321	\$37.260.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.